

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 253
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ACUARELA COOPERATIVA MULTIACTIVA
DEMANDADO: SUSANA GARZON RAYO Y OTRO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00321-00.

VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte actora allega constancia del envío de la citación para notificación personal de los demandados SUSANA GARZON RAYO Y ANDRES MAURICIO RIOS de fecha 21 de octubre de 2022; posteriormente, la ejecutada SUSANA GARZON RAYO se notificó personalmente del mandamiento de pago el 24 de octubre de 2022 sin realizar pronunciamiento alguno.

Así las cosas, encuentra el despacho que dentro del asunto de referencia no se ha dado trámite a la notificación por aviso del demandado ANDRES MAURICIO RIOS, por lo que se procederá a requerirlo conforme al art 317 del C. G. del P., para que realice las respectivas diligencias. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente por parte del demandante realizar el trámite de notificación por aviso al demandado; por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA